



.UBA40[∞]
AÑOS DE
DEMOCRACIA

Fecha de Publicación: Lunes 10 de Julio de 2023

Período de Inscripción: del 11 de julio al 7 de agosto de 2023

De acuerdo con las condiciones establecidas en el **Capítulo A CODIGO.UBA I-10**, se llama a concurso, **desde el 11 de julio de 2023 al 7 de agosto de 2023** para proveer los cargos de profesor regular que se indica a continuación, Los interesados deberán realizar una pre-inscripción en línea (en <http://concursosaspirantes.rec.uba.ar/ingreso.aspx>) que como resultado le emitirá un formulario de preinscripción. Luego deberá confirmar la inscripción en TAD-UBA (en <https://tramitesadistancia.uba.ar/>) donde deberá anexar la documentación solicitada en ese formulario. Tanto la preinscripción, como la confirmación de la inscripción junto con la remisión de la documentación a través de la plataforma TAD-UBA, debe ser realizado sin excepción, dentro del plazo establecido para este llamado (hasta las 18 hs. del día de cierre). En los concursos de renovación se mencionan los nombres de los profesores cuyas designaciones caducan. **El Ciclo Básico Común aplica el Capítulo F CODIGO.UBA I-16.**



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

DEPARTAMENTO DE FÍSICA

	CATEGORIA	DEDICACIÓN	CANTIDAD
Área Gravitación y Campos (materias que integran el área: Estructura de la Materia 1, Estructura de la Materia 2, Estructura de la Materia 3, Estructura de la Materia 4, Física Contemporánea I, Física Contemporánea II, Física 1, Física 2, Física 3, Física 4, Física Teórica 1, Física Teórica 2, Física Teórica 3, Laboratorio 1, Laboratorio 2, Laboratorio 3, Laboratorio 4, Laboratorio 5, Laboratorio 6, Laboratorio 7, Mecánica Clásica, Tesis de Licenciatura y otras materias que dicte el Departamento de Física y/o aquellas materias que oportunamente se incorporen al plan de estudios o materias que la autoridad departamental dispusiese)	Asociado	Exclusiva	1
(Renovación: Rodolfo SASSOT)			

Facultad de Ciencias Exactas y Naturales:

Informes y Confirmación de inscripción: Departamento de Concursos Docentes - e-mail:
concursos_profesores@de.fcen.uba.ar



FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL

	CATEGORIA	DEDICACIÓN	CANTIDAD
Asignatura Principales Corrientes del Pensamiento Contemporáneo	Adjunto	Parcial	1

	CATEGORIA	DEDICACIÓN	CANTIDAD
Asignatura Principales Corrientes del Pensamiento Contemporáneo	Adjunto	Parcial	1

	CATEGORIA	DEDICACIÓN	CANTIDAD
Asignatura Taller de Radiofonía	Adjunto	Parcial	1

	CATEGORIA	DEDICACIÓN	CANTIDAD
Asignatura Teorías y Prácticas de la Comunicación I	Adjunto	Parcial	1

CARRERA DE SOCIOLOGÍA

	CATEGORIA	DEDICACIÓN	CANTIDAD
Área Teoría Sociológica (materia que la integra: Análisis de la Sociedad Argentina I), área de investigación: Procesos Sociales del Trabajo, Actores Laborales, Movimiento Sindical y Condiciones de Vida	Adjunto	Parcial	1



CARRERA DE CIENCIA POLÍTICA

	CATEGORIA	DEDICACIÓN	CANTIDAD
Asignatura Metodología de Análisis en Opinión Pública	Adjunto	Parcial	1

	CATEGORIA	DEDICACIÓN	CANTIDAD
Asignatura Taller de Teoría Política	Adjunto	Parcial	1

	CATEGORIA	DEDICACIÓN	CANTIDAD
Asignatura Política Argentina	Adjunto	Parcial	1

	CATEGORIA	DEDICACIÓN	CANTIDAD
Asignatura Pensamiento Político Argentino	Adjunto	Parcial	1

	CATEGORIA	DEDICACIÓN	CANTIDAD
Asignatura Comportamiento Político y Electoral	Titular	Parcial	1

CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

	CATEGORIA	DEDICACIÓN	CANTIDAD
Asignatura Política Social	Adjunto	Parcial	1

	CATEGORIA	DEDICACIÓN	CANTIDAD
Asignatura Trabajo Social, Familias y Vida Cotidiana	Adjunto	Parcial	1



.UBA40[∞]
AÑOS DE
DEMOCRACIA

	CATEGORIA	DEDICACIÓN	CANTIDAD
Asignatura Antropología Social I	Adjunto	Parcial	1

Facultad de Ciencias Sociales:

Informes: Dirección de Concursos Docentes. e-mail: concurso@sociales.uba.ar, Tel: 5287-1706



.UBA40[∞]
AÑOS DE
DEMOCRACIA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

DEPARTAMENTO DE ARTES

	CATEGORIA	DEDICACIÓN	CANTIDAD
Estudios de Músicas Populares	Adjunto	Parcial	1

Facultad de Filosofía y Letras:

Informes y Confirmación de inscripción Dirección de Concursos Docentes Puán 470 3 piso of. 302 de 12:00 a 18:00 hs. tel. 528-72821/72822, concursos.filo@gmail.com



FACULTAD DE PSICOLOGIA

CARRERA DE LICENCIATURA EN MUSICOTERAPIA

	CATEGORIA	DEDICACIÓN	CANTIDAD
Asignatura Musicoterapia I	Titular	Parcial	1
(Renovación: Ariel Marcelo ZIMBALDO)			

LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA

E

	CATEGORIA	DEDICACIÓN	CANTIDAD
Asignatura Psicología Jurídica	Adjunto	Semiexclusiva	2
(Renovaciones: Stella Maris PUHL y Claudio Daniel GHISO)			

Facultad de Psicología

Informes e Inscripción: Dirección de Concursos Académicos Hipólito Yrigoyen 3242, 1º piso de lun a vier, de 09:00 a 18:00 hs Tel.: 5287-3347/3400 - Mail: concursos@psi.uba.ar



Disposiciones reglamentarias: Estatuto Universitario Art. 45.- El llamado a concurso periódico para el nombramiento de los profesores regulares tiene por objeto crear un ambiente que estimule la más intensa actividad intelectual y la mayor preocupación por la eficacia de la enseñanza.

Los profesores cuya designación caduca serán nombrados nuevamente por el Consejo Superior a propuesta de las Facultades, si cuentan con el voto de la mayoría absoluta de los miembros de su Consejo Directivo cuando el candidato fuera propuesto por el jurado o si cuentan con dos tercios de votos cuando el dictamen del jurado fuera negativo. La nueva designación se hará por el término de siete años y en la misma categoría o en una superior cuando correspondiera. Para los profesores adjuntos, el Consejo Superior podrá establecer en cada Facultad, siempre que así lo solicite su Consejo Directivo por la mayoría absoluta de sus miembros, un término menor de siete años.

En caso de que exista un aspirante de méritos equivalentes o superiores al profesor cuya designación caduca, será designado también profesor regular en un nuevo cargo, o en el existente si se justificase, de acuerdo con lo establecido en los artículos 42, 43 y 44, en las limitaciones del artículo 46 y en la reglamentación del Consejo Superior.

A los profesores titulares, asociados y adjuntos que no sean nuevamente designados se les indemnizará de la forma que reglamente el Consejo Superior.

Los cargos docentes desempeñados por el Rector, Vicerrector y Decanos no serán llamados a concurso hasta la terminación de sus respectivos períodos.

Disposiciones para concursos de renovación: ARTÍCULO 80. Cuando el jurado se pronuncie afirmativamente acerca del desempeño satisfactorio en el cargo por el profesor o profesora que renueva su designación, pero afirme que existe otro/a concursante con méritos equivalentes o superiores a los de aquél, el Consejo Directivo podrá proponer además de la designación del profesor o profesora que renueva, la de los/as concursantes que fueren ubicados en los primeros lugares en el orden de méritos, en uno o más cargos vacantes de jerarquía igual a la que motiva el concurso, indicando la imputación presupuestaria correspondiente, afectado a la fuente de financiamiento 11, inciso 1, Gastos de Personal. Cuando las necesidades de la enseñanza o de los recursos presupuestarios hicieren inconveniente o imposible proceder de ese modo, se designará nuevamente al profesor que lo ocupaba, salvo que la superioridad de quien o quienes ocuparen puestos más altos en el orden de méritos fuera tal que, resultase manifiesto que corresponde designar a éstos en los cargos existentes.

Cuando por aplicación de lo dispuesto por el primer párrafo de este artículo debiera aumentarse el número de cargos en más de UNO (1) el incremento no podrá superar el DIEZ POR CIENTO (10%) de los cargos concursados.

ARTÍCULO 81. El jurado podrá recomendar, con los debidos fundamentos, que sólo el profesor o profesora que renueva su designación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 45 del Estatuto Universitario, lo haga en una categoría inmediatamente superior a la del cargo que renueva.

El Consejo Directivo podrá aceptar la recomendación del jurado por el voto de los DOS TERCIOS (2/3) de sus miembros y hacer la respectiva propuesta al Consejo Superior a los fines previstos en el artículo 63.

No se efectuará ninguna designación conforme este artículo sin disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 82. La designación de profesor/a titular plenario podrá realizarse únicamente en las condiciones del artículo 81.